

ORDENANZA N° 38/01.-

Crespo - E.Ríos, 13 de Agosto de 2001.-

VISTO:

La presentación realizada por don Raúl Martín COMALERAS en representación de Raúl Clemente COMALERAS, Jorge Félix COMALERAS y Esteban Luis Francisco COMALERAS, ofreciendo una fracción de terreno de propiedad de sus mandantes en pago de las tasas y servicios municipales adeudados que gravan los inmuebles de propiedad de sus representados, y

CONSIDERANDO:

Que de Sección Catastro de la Municipalidad de Crespo surge que Raúl Clemente COMALERAS y Otro, son titulares de dos inmuebles: 1) Número 1: ubicado en Manzana N° 226, Plano de Mensura N° 122.966, superficie 1.937,76 m2., Partida Provincial N° 134.462 y 2) Número 2: ubicado en Manzana N° 226, Plano de Mensura N° 122.967, superficie 1.504,00 m2., Partida Provincial N° 134.467.-

Que don Raúl Martín COMALERAS, ofrece al Municipio dos lotes de terrenos de propiedad de sus mandantes, sin mejoras, que en el Registro de la Propiedad de Paraná se encuentran inscriptos bajo Matrícula N° 150.801, superficie 628,44 m2. y Matrícula N° 150.802, superficie 363,70 m2. que forman parte integrante del inmueble identificado como Número 1, en pago de deudas municipales.-

Que de los pertinentes informes surge que el contribuyente identificado como Raúl Clemente COMALERAS y Otro, se encuentra como moroso del Municipio.-

Que la deuda al día 06 de Julio 2001 del inmueble Partida N° 134.462, por Tasa General Inmobiliaria asciende a \$ 1.476,78; por Recupero Obra Cloacas a \$ 1.905,52; por Tasa Obras Sanitarias a \$ 67,56; por Recupero O.S.M. a \$ 268,41 al 10 de Noviembre de 1999; por Impuesto Inmobiliario Provincial a \$ 2.094,76 al 11 de Julio de 2001.

Que la deuda al 06 de Julio de 2001 del inmueble Partida N°

///

134.467 por Tasa General Inmobiliaria asciende a \$ 1.554,01; por Recupero Obra Cloacas a \$ 540,55; por Tasa Obras Sanitarias a \$ 155,57; por Recupero O.S.M. al 10 de Noviembre de 1999 a \$ 383,76.-

Que la aceptación de la dación en pago que se ofrece con cargo a la condonación de la deuda anteriormente detallada que asciende a un total de \$ 8.446,92, resulta conveniente a los intereses municipales, dado que se aceptan en pago lotes con un valor de mercado superior a la deuda por tasas, servicios e impuestos que registran.-

Por ello,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD
DE CRESPO, SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTICULO 1°.- Acéptase la dación en pago efectuada por don Raúl Martín COMALERAS, D.N.I.N° 16.166.778, en representación de Raúl Clemente COMALERAS, Jorge Félix COMALERAS y Esteban Luis Francisco COMALERAS, de los lotes ubicados en Manzana N° 226, identificados en el Registro de la Propiedad de Paraná, bajo Matrícula N° 150.801, Sección Urbano, superficie 628,44 m2. y Matrícula N° 150.802, Sección Urbano, superficie 363,70 m2. que forman parte del inmueble, también propiedad de los Señores COMALERAS, ubicado en calle Avellaneda y Sarmiento de Crespo, Manzana N° 226, superficie de 1.937, 76 m2., Plano de Mensura N° 122.966, Partida Provincial N° 134.462.-

ARTICULO 2°.- Condónanse las deudas existentes por tasas municipales sobre los inmuebles Partida N° 134.462, superficie 1.937,76 m2. y Partida N° 134.467, superficie 1.504,00 m2. y asúmesese el pago del Impuesto Inmobiliario Provincial, correspondiente al inmueble Partida N° 134.462; todo por el año corriente y años no prescriptos.-

///

///

ARTICULO 3°.- Facúltase al Departamento Ejecutivo para la concreción de la instrumentación notarial del acto de dación en pago, conforme a lo dispuesto en la presente.-

ARTICULO 4°.- Comuníquese, publíquese, archívese.-